FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC – REGIONAL NEIVA"
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BASPC09

INFORME MENSUAL DE GESTION Nro. 09

Neiva- Huila, 20 de septiembre del 2019.

1. Nro. CONTRATO	**066-CENAC REGIONAL NEIVA ESM BASPC09-2019**
2. FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	16-ENERO 2019
3. POLIZA DE SEGUROS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. AA031372 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Nro. AA031478 ASEGURADORA:EQUIDAD APROBADA POR: TC. CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUS.
4. CRP	Nro. 10219 Fecha expedición 21 de Enero del 2019 Unidad Ejecutora Nro. 15-01-11-010 DGSM-DISMED-BR-09-NEIVA A-02-02-02-009-16 SSF SERVICIOS SALUD HUMANA Valor $13.313.872
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	21 DE ENERO - 2018
6. CONTRATISTA	LEIDY SANCHEZ SERRATO CC.1.075.259.281 de NEIVA NACIONALIDAD COLOMBIANA DIRECCION: CLLE 7 No.3ª -57 PRADO ALTO TELEFONO CELULAR. 3133591509 ladys_sanchez 1991@hotmail.com
7. SUPERVISOR	SS. ADRIANA GIL MARTINEZ SUPERVISORA DE ESMBASPC09, o quien haga sus veces. Resolución de delegación Nro. 004 de 14 Enero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO **AUXILIAR DE ENFERMERIA** CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM EN EL ESM BASPC09
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 01. Cumplir con las responsabilidades establecidas por el jefe inmediato y/o coordinador del área donde se encuentre laborando,. de acuerdo a la

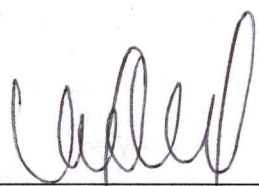
	necesidad del establecimiento de sanidad, teniendo en cuenta la iniciación de actividades dentro del plazo establecido del contrato y la finalización del mismo. 02. Dar cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato y/o propias de la profesión. 03. Cumplir todas y cada una de las clausulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. 04. Garantizar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos, en caso de no poder hacerlo deberá informar cuanto antes, con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio. 05. Presentar informe mensual de las actividades realizadas, al jefe del área en las fechas establecidas para tal fin, lo cual debe coincidir con los registrados en el sistema. 06. Mantener el servicio y los elementos bajo su cargo en óptimas condiciones de aseo y bajo el correcto uso. Deberá responder por los equipos y elementos que sufran algún daño por mal uso durante el horario de servicio en el área asignada. 07. Deberá propender y garantizar por la seguridad y cuidado de la infraestructura, equipos y elementos que tenga a cargo. 08. Realizar la limpieza de los equipos a cargo y el registro de la hoja de vida del mismo. 09. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal. 10. Deberán optimizar la utilización de servicios y elementos disponibles para la adecuada prestación del servicio en la red interna y externa que tenga a su disposición. Así mismo se deberá realizar un correcto uso de los bienes, por lo cual no debe utilizar medicamentos o insumos para uso personal sin la debida autorización, ni sacar del servicio elementos, insumos, medicamentos, equipos y demás que no estén debidamente autorizados por el jefe del área donde se encuentre. 11. Deberá presentar de manera oportuna y apropiada los informes que llegase a requerir el Director del ESM, jefe inmediato y/o supervisor del contrato. 12. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 13. Es de obligatorio cumplimiento, asistir a reuniones cuando el Director del ESM, jefe inmediato y/o supervisor del contrato lo considere necesario. 14. Aplicar análisis, resolución rápida de problemas y eficiencia en su práctica diaria. 15. Prestará atenciones y servicios con calidad científica, humana, ética y de responsabilidad social. 16. Capacidad para identificar, asimilar e interpretar los cambios y actualizaciones técnico científicas avaladas por el Ministerio de la Protección Social en el conocimiento y desarrollo y aplicación de la profesión y ponerlos al servicio de los pacientes. 17. Informar a los usuarios sobre la existencia y adecuada utilización del servicio de salud en el dispensario. 18. Realizar revisión permanente de las guías, protocolos y procesos que se encuentre vigentes en el ESM BASPC09 y/o aquellos a que allá lugar de acuerdo a la finalidad del contrato, garantizando la adherencia a los mismos. 19. Aplicar en todo momento los protocolos de seguridad del paciente y atención al usuario. 20. Cumplimiento oportuno a las intervenciones, atenciones y actividades programadas y/o establecidas según cuadro de turnos y necesidades del servicio. 21. Deberá organizar, esterilizar, realizar material, aseo y arreglo de la unidad, doblar la ropa de camas, elaborar paquetes quirúrgicos requeridos entre otras actividades concernientes a la profesión; cada vez que el servicio lo permita y/o según asignación del cuadro de turnos, con el fin de que los.

	servicios se mantengan en optimas condiciones y evitar el desabastecimiento de material. 22. Adelantar el plan de cuidados de enfermería y llevarlo a término en los casos que le sean requeridos. **23.** Recibir, rotular y enviar muestras al laboratorio clínico. 24. Efectuar el cuidado del paciente de acuerdo a su formación, en los diferentes servicios que le sean asignados de acuerdo a las necesidades del establecimiento. 25. Verificar todo los procedimientos autorizados estén de acuerdo a la normatividad vigente para el sistema de salud de la SSFFMM. 26. Deberá verificar que los usuarios y beneficiarios que requieran del servicio estén activos en el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos de las SSFFMM y FOSYGA. 27. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el **ESM BASPC09** posee, **EL CONTRATISTA** debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del **ESM BASPC09** dentro de la red de atención destinada para tal fin. 28. En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local (Neiva) como al centro de referencia del ESMBASPC09 (HOMIC-Bogotá). 29. Presentar las evaluaciones periódicas de las capacitaciones realizadas, según programación. 30. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESM 5176, de acuerdo a su especialidad. 31. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. 32. Realizar actividades de los Programas de Promoción y Prevención. 33. Realizar actividades de vacunación PAI y operacional y el debido control para la conservación de los biológicos. **34.** Las anteriores obligaciones se realizarán en los diferentes servicios del establecimiento de sanidad militar de acuerdo al mínimo de horas requeridas (ciento ochenta y cuatro) 184 horas distribuidas en el mes, en concertación con el coordinador del servicio y según disponibilidad del contratista en horario diurnos, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos; el número de actividades puede variar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente **NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual , terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen**

<table>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION</td><td>Obligación Nro. 09<table><tr><th>Nro.</th><th>Tipo documento</th><th>Nro. radicado</th><th>Asunto</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>1</td><td>INFORME DE GESTION SEPTIEMBRE 2019</td><td>09</td><td>INFORME DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA</td><td>SEPTIEMBRE 2019</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de la Defensa– Ejército nacional-central administrativa y contable Neiva ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Neiva (Huila) el día 20 de Septiembre del 2019.

Atentamente,



LEIDY SANCHEZ SERRATO
C.C. Nro 1.075.259.281 DE NEIVA

CERTIFICACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA

Neiva - Huila, 20 De Septiembre del 2019

Señor Mayor
JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN
Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL NEIVA
Ciudad

ASUNTO: Retención en la Fuente Empleados – Contribuyentes del Impuesto de Renta, según Ley 1819 de Diciembre de 2016 y Decreto No.0099 de Enero 25 de 2013.

Yo, **LEIDY SANCHEZ SERRATO** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. **1.075.259.281** de NEIVA HUILA con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1819 de Diciembre de 2016 y Artículo 3° del Decreto Nro.0099 del 2013, certifico a ustedes, bajo la gravedad de juramento, que:

(No) soy declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2018, ya que (**NO**) superé ninguno de los siguientes montos en el año gravable 2018:

PATRIMONIO BRUTO	superiores a	4500UVT=$149.202.000,00
CONSIGNACIONES BANCARIAS	superiores a	1400UVT=$46.418.000,00
INGRESOS BRUTOS TOTALES	superiores a	1400UVT=$46.418.000,00
CONSUMOS TARJETAS DE CREDITO	superiores a	1400UVT=$46.418.000,00
COMPRAS (crédito o de contado)	superiores a	1400UVT=$46.418.000,00

Igualmente, manifiesto que durante el año gravable 2018, el (80%) o más de mis ingresos brutos, provenientes de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos, **(NO)** requirieron de la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado.

En el caso de la base **de ingresos Totales de 4073 UVT**, se entiende que se aplica para efectos de retención, según art. 3 parágrafo 4° del Decreto 0099/2013.

Para efectos de declarar como Trabajador dependiente (art.17 ley 1819/2016) respecto a ingresos, ver topes vigentes. **UVT año 2019: $34.270.**

Deducible de la Base: Art2-Art3. Decreto 0099/2013 (si aplica anexar).

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Neiva a los VEINTE (20) días del mes septiembre del 2019.

Atentamente,

LEIDY SANCHEZ SERRATO
C.C. Nro. 1.075.259.281 de NEIVA
Contratista CENAC REGIONAL NEIVA

Neiva– Huila 20 de septiembre del 2019

Señor Mayor
JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN
Director Cenac Regional Neiva Huila
La ciudad.

Yo, **LEIDY SANCHEZ SERRATO** , identificado(a) con cedula de ciudadanía No **1.075.259.281** de **NEIVA**, bajo la gravedad del juramento certifico que los **256.300** soportados en el pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social corresponden al mes de **AGOSTO 2019** y son ingresos provenientes del contrato No. **066-CENAC REGIONAL NEIVA ESM BASPC09-2019** por prestación de servicios de apoyo a la gestión COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA firmado por el ordenador del gasto de la Central Administrativa y contable "CENAC" REGIONAL NEIVA.

Lo anterior en cumplimiento deldecreto Nro.2271 emanado del Ministerio de Hacienda y crédito público con fecha 18 de julio del 2009.

Cordialmente,

LEIDY SANCHEZ SERRATO
CC Nro. **1.075.259.281** de **NEIVA**